



**RESOLUCIÓN No. 000880  
14 DE JUNIO DE 2024**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES INSERVIBLES Y  
OBSOLETOS DEL INVENTARIO Y SE ORDENA SU DONACIÓN**

El Subdirector Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 2406 de 2017, la Resolución No. 01166 de julio de 2021, por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 249 de la Constitución Política le otorga a la Fiscalía General de la Nación autonomía administrativa en el manejo de sus bienes y fijación de procedimientos para tales efectos.

Que el artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, establece que las Subdirecciones Regionales de Apoyo deberán, cumplir, entre otras la siguiente función: “(...) *Ejecutar e implementar en las Direcciones Seccionales respectivas, los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, tecnologías de la información y de las comunicaciones, soporte técnico informático, gestión documental y servicios administrativos, de conformidad con los lineamientos impartidos por Director Ejecutivo,*(...)“

Que la Resolución 0-1166 del 29 de julio de 2021, por medio de la cual “*se expide el reglamento interno para el uso, conservación salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones*”, en su capítulo VIII, Artículos 44 al 46, determina el egreso definitivo de los bienes, el cual comprende: Registro de egreso definitivo, Baja de bienes (Baja de bienes Inservibles, Baja de bienes Obsoletos, Bajas de Semovientes) y Devolución de bienes.

Que de conformidad con el artículo 45 de la citada resolución, la baja de bienes de propiedad de la entidad, obedece al acaecimiento de tres condiciones así: **Baja de bienes Inservibles, Baja de bienes Obsoletos, Bajas de Semovientes.**

Que el numeral 1 del artículo 45 establece **Baja de bienes Inservibles:** es el egreso físico y contable de los bienes que presentan daños o fallas y no pueden ser utilizados debido a:



**1.1.** Han cumplido su ciclo de vida útil o debido a su desgaste deterioro o mal estado físico originado por el funcionamiento, no le sirven a la Entidad. **1.2.** Su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad y para un tercero **1.3.** El mal estado en que se encuentre no permite su uso y atenta contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente

Que el numeral 2 del artículo 45 establece **Baja de bienes obsoletos:** Es el egreso físico y contable de los bienes que, a pesar de estar en buenas condiciones han quedado en desuso debido a: **2.1** Los adelantos científicos y tecnológicos o sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige. **2.2** La Implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado. **2.3** Han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido estatal de la entidad o porque se ha decretado la liquidación, su fusión o transformación de entidades, originadas por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.

Que para la legalización de la baja de bienes inservibles u obsoletos se requiere un acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, un concepto técnico rendido por el área responsables e idónea, un acta en la que conste la decisión que se tomó respecto al destino de los bienes y la solicitud de baja, aprobada por el ordenador del gasto.

Que la baja de bienes debe efectuarse como mínimo cada tres meses, y realizarse por las modalidades y procedimientos establecidos en la Ley, así: **1.** Enajenación a título gratuito, **2.** Comercialización y **3.** Destrucción, Chatarrización o incineración.

Conforme a lo indicado por la Sección de Bienes y sus grupos adscritos, los elementos que se relacionan en este acto administrativo no están cumpliendo función alguna y por su obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación. De igual forma, dejan constancia que se han surtido las etapas previstas para este tipo de procedimiento.

El servidor Jorge Enrique Castro Garcia, Profesional de Gestión II, del Grupo de Almacén e Inventarios, con el Vo. Bo. del Enlace de Bienes de la Seccional Atlántico, expiden el "Listado de elementos a dar de Baja – fecha: 27 de mayo de 2024" contentivo de los siguientes elementos:

Item	Cod_proc	Articulo	Placa	Codigo Unico	Descr_art
1	1	224004001	E6N0BC11337224D	FGN-0000000000172113	COMPUTADOR PORTATIL
2	1	224004001	106917	FGN-0000000000155586	COMPUTADOR PORTATIL
3	1	224004001	CNU1072Y1V	FGN-0000000000158095	COMPUTADOR PORTATIL
4	1	224004001	5CG5060CWB	FGN-0000000000174036	COMPUTADOR PORTATIL

5	1	224306001	201601207	FGN-0000000000175335	ESCANER
6	1	224200002	MY4ASD129R	FGN-0000000000172864	IMPRESORA DE INYECCION
7	1	224200002	201600054	FGN-0000000000174292	IMPRESORA DE INYECCION
8	1	224200002	201600049	FGN-0000000000174287	IMPRESORA DE INYECCION
9	1	224200003	MY865102K	FGN-0000000000170117	IMPRESORA LASER
10	1	225006801	76330	FGN-0000000000155259	LICENCIAS
11	1	224402056	11727411	FGN-0000000000170087	MEMORIA USB
12	1	224309001	201600051	FGN-0000000000174289	MOUSE
13	1	224309001	201600043	FGN-0000000000174282	MOUSE
14	1	224309001	FCMHHOC5D7E2D8	FGN-0000000000174040	MOUSE
15	1	224306001	ZP7574C00238	FGN-0000000000155742	ESCANER
16	1	224306001	48763214	FGN-0000000000169608	ESCANER
17	1	224318001	14571301105495EHB	FGN-0000000000170628	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA
18	1	224004001	E6N0BC11324024H	FGN-0000000000172110	COMPUTADOR PORTATIL
19	2	224200003	JPCCH5Q05C	FGN-0000000000173634	IMPRESORA LASER
20	2	224200003	AK53024672A0	FGN-0000000000172571	IMPRESORA LASER
21	2	224200003	AK53024688A0	FGN-0000000000172572	IMPRESORA LASER
22	2	224200003	AK53021030A0	FGN-0000000000172614	IMPRESORA LASER
23	2	224200003	AK53020746A0	FGN-0000000000172654	IMPRESORA LASER
24	2	224200003	AK53011976A0	FGN-0000000000172693	IMPRESORA LASER
25	2	224200003	AK53011881A0	FGN-0000000000172701	IMPRESORA LASER
26	2	224200003	AK53020747A0	FGN-0000000000172894	IMPRESORA LASER
27	2	224200003	AK53011991A0	FGN-0000000000172947	IMPRESORA LASER
28	2	224200003	AK53024448A0	FGN-0000000000173631	IMPRESORA LASER
29	2	224200003	AK48029655A0	FGN-0000000000172820	IMPRESORA LASER
30	2	224200003	AK4B036382A0	FGN-0000000000173258	IMPRESORA LASER
31	2	224200003	AK48049981A0	FGN-0000000000172533	IMPRESORA LASER
32	2	224200003	AK48029657A0	FGN-0000000000172539	IMPRESORA LASER
33	2	224200003	AK47067933A0	FGN-0000000000172554	IMPRESORA LASER
34	2	224200003	AK47067917A0	FGN-0000000000172789	IMPRESORA LASER
35	2	224200003	AK4B020098A0	FGN-0000000000173303	IMPRESORA LASER
36	2	224318001	202207071	FGN-0000000000495086	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA
37	7	224008001	B25665998	FGN-0000000000173389	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
38	21	224004001	2CE74521VG	FGN-0000000000155604	COMPUTADOR PORTATIL
39	21	224004002	201601162	FGN-0000000000175264	COMPUTADOR PORTATIL
40	21	207004891	201601166	FGN-0000000000175267	VIDEO BEAM
41	34	224004001	5CG3500ZLC	FGN-0000000000171333	COMPUTADOR PORTATIL

44	1	208001204	EXTRA001	FGN-0000000000156162	EXTRACTOR
45	1	208001204	EXTRA002	FGN-0000000000156163	EXTRACTOR
46	1	207002504	Z6N0BJDCA0005CL	FGN-0000000000170896	FAX
47	1	210001688	98067	FGN-0000000000169841	RECIPIENTE DE ACERO INOXIDABLE
48	1	224318001	14231302043991EHB	FGN-0000000000170835	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA
49	1	224401001	26801	FGN-0000000000172424	UPS

Mediante Conceptos Técnicos expedidos por los servidores **Javier Alfonso Henríquez Celedón**, Profesional de Gestión III, Coordinador Regional de la Sección TICs de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación y **Wilder Alonso Gómez Muñoz**, Técnico Investigador IV, adscrito al Grupo de Genética de la Sección de Policía Judicial de la Dirección Seccional Atlántico de la Fiscalía General de la Nación; se indica que los bienes antes relacionados se encuentran inservibles y recomiendan dar de baja a los mismos.

Se solicitó certificación contable mediante oficio 31440-0009 de 27 de mayo de 2024 y en respuesta de ello, el servidor **Over Jose Ospino González** - Profesional de Gestión III con funciones de Contador de la Seccional Atlántico, certificó que de los bienes relacionados en el oficio 31440-0009 de fecha mayo 27 de 2024, se encontró que los siguientes elementos con un costo ajustado por valor de \$155.348.852,45, Depreciación acumulada por valor de \$155.348.852,45 y valor en libros por \$0.00 se encontraban registrados en los libros auxiliares de la subdirección de apoyo Regional Caribe – Seccional Atlantico, Cuenta 16, Propiedad, Planta y Equipos y los mismos fueron reclasificados a Bienes Inservibles código contable 831590001 Otros Bienes y Derechos Retirados, relacionados a continuación:

Cod_proc	Articulo	Placa	Codigo Unico	Descr_art	Costo_aj	Depre_acu	Valor en libros
1	224004001	E6N0BC11337224D	FGN-0000000000172113	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 4.802.400,00	\$ 4.802.400,00	\$ -
1	224306001	201601207	FGN-0000000000175335	ESCANER	\$ 19.159.000,00	\$ 19.159.000,00	\$ -
1	225006801	76330	FGN-0000000000155259	LICENCIAS	\$ 18.134.280,00	\$ 18.134.280,00	\$ -
1	224306001	48763214	FGN-0000000000169608	ESCANER	\$ 4.308.571,45	\$ 4.308.571,45	\$ -
1	224004001	E6N0BC11324024H	FGN-0000000000172110	COMPUTADOR PORTATIL	\$ 4.802.400,00	\$ 4.802.400,00	\$ -
2	224200003	JPCCH5Q05C	FGN-0000000000173634	IMPRESORA LASER	\$ 5.760.201,00	\$ 5.760.201,00	\$ -
7	224008001	B25665998	FGN-0000000000173389	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	\$ 6.800.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ -



1	224401001	26801	FGN-000000000172424	UPS	\$ 91.582.000,00	\$ 91.582.000,00	\$ -
TOTAL					\$ 155.348.852,45	\$ 155.348.852,45	\$ -

En cuanto a los demás elementos relacionados en el oficio, no se expide certificación, en razón a que: "1. Corresponden a bienes muebles cuyo costo es inferior a 100UVT (\$3.315.600 vigencia 2018, \$3.427.000 vigencia 2019, \$3.560.700 vigencia 2020, \$3.630.800 vigencia 2021, \$3.800.400, vigencia 2022, \$4.241.200 vigencia 2023 y \$4.706.500 vigencia 2024), los cuales se reconocieron como Gasto, de acuerdo al Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación: o, 2. Bienes cuya procedencia son registradas contablemente por el FEAB y Gastos Reservados".

Se realizó solicitud de aprobación baja de bienes incluidos en el listado en mención y, para dar respuesta a dicha solicitud, se programó reunión para establecer el destino final de los bienes, en la cual se concluyó mediante acta, con base en los conceptos técnicos expedidos por los servidores de acuerdo con su competencia, que se aprobaba la baja con destino de **DONACIÓN** a los bienes por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 45/100 MCTE (\$255.761.195,45)**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Baja Definitiva en cuantía de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 45/100 MCTE (\$255.761.195,45)**, correspondiente a los elementos que a continuación se relacionan, en razón a su condición obsolescente, inservible o relación costo-beneficio, conforme se anunció en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

Item	Cod_proc	Articulo	Placa	Codigo Unico	Descr_art
1	1	224004001	E6N0BC11337224D	FGN-000000000172113	COMPUTADOR PORTATIL
2	1	224004001	106917	FGN-000000000155586	COMPUTADOR PORTATIL
3	1	224004001	CNU1072Y1V	FGN-000000000158095	COMPUTADOR PORTATIL
4	1	224004001	5CG5060CWB	FGN-000000000174036	COMPUTADOR PORTATIL
5	1	224306001	201601207	FGN-000000000175335	ESCANER
6	1	224200002	MY4ASD129R	FGN-000000000172864	IMPRESORA DE INYECCION

7	1	224200002	201600054	FGN-0000000000174292	IMPRESORA DE INYECCION
8	1	224200002	201600049	FGN-0000000000174287	IMPRESORA DE INYECCION
9	1	224200003	MY8651O2K	FGN-0000000000170117	IMPRESORA LASER
10	1	225006801	76330	FGN-0000000000155259	LICENCIAS
11	1	224402056	11727411	FGN-0000000000170087	MEMORIA USB
12	1	224309001	201600051	FGN-0000000000174289	MOUSE
13	1	224309001	201600043	FGN-0000000000174282	MOUSE
14	1	224309001	FCMHHC5D7E2D8	FGN-0000000000174040	MOUSE
15	1	224306001	ZP7574C00238	FGN-0000000000155742	ESCANER
16	1	224306001	48763214	FGN-0000000000169608	ESCANER
17	1	224318001	14571301105495EHB	FGN-0000000000170628	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA
18	1	224004001	E6N0BC11324024H	FGN-0000000000172110	COMPUTADOR PORTATIL
19	2	224200003	JPCCH5Q05C	FGN-0000000000173634	IMPRESORA LASER
20	2	224200003	AK53024672A0	FGN-0000000000172571	IMPRESORA LASER
21	2	224200003	AK53024688A0	FGN-0000000000172572	IMPRESORA LASER
22	2	224200003	AK53021030A0	FGN-0000000000172614	IMPRESORA LASER
23	2	224200003	AK53020746A0	FGN-0000000000172654	IMPRESORA LASER
24	2	224200003	AK53011976A0	FGN-0000000000172693	IMPRESORA LASER
25	2	224200003	AK53011881A0	FGN-0000000000172701	IMPRESORA LASER
26	2	224200003	AK53020747A0	FGN-0000000000172894	IMPRESORA LASER
27	2	224200003	AK53011991A0	FGN-0000000000172947	IMPRESORA LASER
28	2	224200003	AK53024448A0	FGN-0000000000173631	IMPRESORA LASER
29	2	224200003	AK48029655A0	FGN-0000000000172820	IMPRESORA LASER
30	2	224200003	AK4B036382A0	FGN-0000000000173258	IMPRESORA LASER
31	2	224200003	AK48049981A0	FGN-0000000000172533	IMPRESORA LASER
32	2	224200003	AK48029657A0	FGN-0000000000172539	IMPRESORA LASER
33	2	224200003	AK47067933A0	FGN-0000000000172554	IMPRESORA LASER
34	2	224200003	AK47067917A0	FGN-0000000000172789	IMPRESORA LASER
35	2	224200003	AK4B020098A0	FGN-0000000000173303	IMPRESORA LASER
36	2	224318001	202207071	FGN-0000000000495086	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA
37	7	224008001	B25665998	FGN-0000000000173389	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
38	21	224004001	2CE74521VG	FGN-0000000000155604	COMPUTADOR PORTATIL
39	21	224004002	201601162	FGN-0000000000175264	COMPUTADOR PORTATIL
40	21	207004891	201601166	FGN-0000000000175267	VIDEO BEAM
41	34	224004001	5CG3500ZLC	FGN-0000000000171333	COMPUTADOR PORTATIL
44	1	208001204	EXTRA001	FGN-0000000000156162	EXTRACTOR
45	1	208001204	EXTRA002	FGN-0000000000156163	EXTRACTOR



46	1	207002504	Z6N0BJDCA0005CL	FGN-0000000000170896	FAX
47	1	210001688	98067	FGN-0000000000169841	RECIPIENTE DE ACERO INOXIDABLE
48	1	224318001	14231302043991EHB	FGN-0000000000170835	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA
49	1	224401001	26801	FGN-0000000000172424	UPS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR la **Donación** a título gratuito de los elementos objeto de la baja, relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Fiscalía General de la Nación durante treinta (30) días calendario, para que las entidades interesadas presenten su solicitud a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, al correo electrónico del servidor encargado del grupo de Inventarios: [Jorge.castrog@fiscalia.gov.co](mailto:Jorge.castrog@fiscalia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutado lo ordenado en el artículo Tercero de la presente resolución, de no presentarse manifestación de interés alguna por parte de entidades públicas dentro del plazo estipulado, se ordena la Destrucción de los elementos objeto de esta baja.

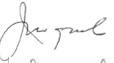
**ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR** en el Líder del Grupo de Almacén e Inventarios y en el Almacenista de la Seccional, la ejecución material de los trámites para la respectiva Donación a Título Gratuito aquí ordenada, dejando debidamente soportada la entrega de los elementos mediante acta de entrega y registros fílmicos y/o fotográficos.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los Catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GUILLERMO ALBERTO LEON BUSTOS**  
Subdirector Regional de Apoyo Caribe (E)

Elaboró: Jorge Enrique Castro Garcia   
Revisó: Heidi Cristina Henao Orozco 